Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025-06 362548 **ESPCO – GASIS- 29.25**

Neiva, 05 JUN 2025

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Regional de Aseguramiento en Salud No2.
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 85-7-20206-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2025**	**Hasta**	**31/05/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-113396-DEUIL de fecha 05/11/2024, el señor Capitán NIDIA TALAGA SILVA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N2(E), nombró como supervisor del contrato del asunto como supervisor a la SM-16 FABIOLA SANCHEZ MOLINA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: _06**

Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 05/11/2024 y el 31/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-045755-DEUIL.
Informe de supervisión del mes DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-045769-DEUIL.
Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-045774-DEUIL.
Informe de supervisión del mes FEBRERO o del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 045786 -DEUIL.
Informe de supervisión del mes MARZO o del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 053904 -DEUIL. Informe de supervisión del mes ABRIL o del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-053912-DEUIL.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	85-7-20206-24

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE GENETICA PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2".
Contratista	GENCELL PHARMA S.A.S
Representante legal	FABIO ANDRES ZAPATA GOMEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$130.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$130.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de MAYO de 2025, la entidad GENCELL PHARMA S.A.S, cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contrato descritas, en el contrato No 85-7-20206-24.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios

40. EL OFERENTE debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 N° 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de MAYO de 2025 la entidad GENCELL PHARMA S.A.S, cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contrato descritas, en el contrato No 85-7-20206-24.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (207) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: GENCELL PHARMA S.A.S
NIT: 900.407.111-2
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0560004469993200
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$130.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 79.940.942,00	61,49%
Valor total facturado	$ 79.940.942,00	61,49%
Valor facturado pendiente de pago	$ 79.490.942,00	61,15%
Valor pagado	$ 450.000,00	0,35%
Valor pendiente de entrega	$ 50.059.058,00	38,51%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No se recibió facturación por la entidad para el presente mes.

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de MAYO de 2025, no hay recomendaciones con relación al contrato No. 85-7-20206-24 suscrito el día 05 de noviembre de 2024; toda vez que la entidad está cumpliendo de manera general con el objeto contractual y obligaciones como contratista y termino la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

		RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
11. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
12. Cumplir con el objeto contractual, prestando los servicios con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
14. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2- establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
15. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
16. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El OFERENTE deberá informar de tal evento a la de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
18. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en normatividad aplicable.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
19. Informar al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto cuando el contrato vaya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% ya sea presupuestalmente o en tiempo. La Regional De Aseguramiento en Salud No. 2 no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato, los cuales serán objeto de glosa definitiva.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
20. Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
21. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por el responsable en cada Unidad Prestadora de Salud, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
22. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
23. El oferente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.

24. Publicar en la página de Contratación SECOP II, en el proceso de referencia, la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales). De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
25. El oferente deberá informar al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto cuando el contrato vaya ejecutado en un 80%, ya sea presupuestalmente o en tiempo"	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
26. Para pruebas especializadas que requieran preparación especial el paciente asistirá a las instalaciones de la sede del laboratorio especializado del Oferente, durante la vigencia del contrato, con la respectiva autorización para que le den la información necesaria y oportuna para no causar un inadecuado manejo del examen solicitado por el médico tratante.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
27. El oferente Se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
28. Acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
29. El Oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el Oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y Oferentes e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
30. El OFERENTE responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato de la atención de los afiliados asignados y a dar trámite y respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.

31. Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratados	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
32. El OFERENTE se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP,Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
33. EL OFERENTE debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
34. El OFERENTE se compromete a facilitar el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.24.)	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
35. EL OFERENTE se compromete atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
36. En aplicación al Decreto 441 de 2022 estará sujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
37. EL OFERENTE se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
38. EL OFERENTE deberá informar mediante oficio a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y al Supervisor del contrato cuando su ejecución este en un 80%. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas. Asimismo, el oferente deberá suspender la prestación de los servicios de salud ambulatorios cuando el contrato ya se encuentre ejecutado en un 100%, e informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y/o al Supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.
39. EL OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20206-24, suscrito el día 05/11/2024.

	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Fabiola Sanchez

Grado y Nombres SM-16 FABIOLA SANCHEZ MOLINA
Cargo Responsable Laboratorio clínico.
Supervisor Contrato No.85-7-20206-24
Correo electrónico: fabiola.sanchez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3118029840